

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Norte, Planta Baja  
Col. Guadalupe Inn  
C.P. 01020, Ciudad de México  
Atención: Lic. Leonardo Molina Vázquez  
Director General de Emisoras

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 5  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500  
Ciudad de México.  
Atención: Lic. Juan Manuel Olivo Tirado  
Director de Emisoras y Valores

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA  
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500  
Ciudad de México.  
Atención: Lic. Luis Enrique Flores Torres

**Ref: Distribución a Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de  
Desarrollo identificados con clave de pizarra DALUSCK 16.**

Hacemos referencia a los certificados bursátiles fiduciarios de Desarrollo identificados con clave de pizarra DALUSCK 16 (los "Certificados Bursátiles" o los "Certificados Bursátiles Fiduciarios", indistintamente), emitidos el 06 de octubre de 2016 por Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple INVEX Grupo Financiero, como fiduciario (el "Fiduciario") del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número F/2839, denominado "Dalus México II", de fecha 04 de octubre de 2016, (el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso", indistintamente), celebrado con Dalus Capital Fund II GP, L.P. como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Capital DCA, S.C. como administrador (el "Administrador"), y CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común"). Los términos en mayúscula inicial utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, inciso (c), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2009, y sus modificaciones (la "Circular de Emisoras"), y la sección 4.0033, fracción XVII, inciso (E) del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), por medio del presente escrito se informa que con fecha 28 de agosto

de 2020, el Fiduciario realizará el pago de una distribución a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y con las características que se indican en el documento adjunto. Para efecto de lo anterior, se adjunta una copia del aviso a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que con esta fecha el Fiduciario publicó a través del sistema electrónico de la BMV denominado "Emisnet".

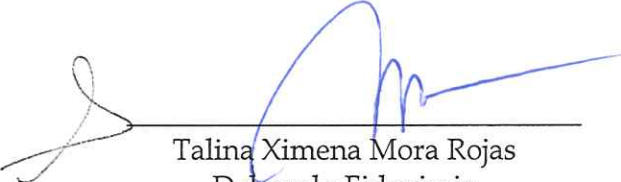
Por lo anteriormente expuesto, atentamente se solicita

**PRIMERO.-** Tener por presentado a Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero en los términos de este escrito.

**SEGUNDO.-** Tomar nota de la información relativa al pago de una distribución a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que el Fiduciario realizará el día 28 de agosto de 2020 con las características que se establecen en el aviso que se adjunta al presente escrito, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, inciso (c) de la Circular de Emisoras y a la sección 4.0033, fracción XVII, inciso (E) del Reglamento Interior de la BMV.

Atentamente,

**Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número F/2839, denominado "DALUS MEXICO II".**



Talina Ximena Mora Rojas  
Delegado Fiduciario

**Aviso de derechos de Tenedores CCDS**

FECHA: 13/08/2020

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	DALUSCK
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	04/10/2016
<b>SERIE</b>	16

**DERECHOS****TIPO DE DERECHO**

DISTRIBUCION DE EFECTIVO

<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
27/08/2020	28/08/2020	INDEVAL	26/08/2020

**NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO**

82594722

**PROPORCIÓN**

SERIE(S) '16' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 0.4525435867439

**DISTRIBUCIÓN**

<b>TIPO DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
REEMBOLSO DE CAPITAL	0.452543587

**GRUPOS DE RETENCIÓN**

0

**CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO**

Otros : REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$37'377,711.74

**AVISO A LOS TENEDORES**

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2839, DENOMINADO "DALUS MÉXICO II" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO



## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 13/08/2020

DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$37'277,711.74 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 82'594,722 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS)
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$ 0.4525435867439570
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DEL MONTO DEPOSITADO EN LA CUENTA DE FLUJO DE ACUERDO CON LA CLAÚSULA 12.2 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO
- V. FECHA EX-DERECHO: 26 DE AGOSTO DE 2020
- VI. FECHA DE REGISTRO: 27 DE AGOSTO DE 2020
- VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2020

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

### OBSERVACIONES